



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 11/12/2023 15:02:02-0500



SUMILLA: APROBACIÓN DE VALOR DE TASACIÓN Y PAGO DE MEJORAS A DOS (02) OCUPANTES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN- CCOCHA DESPENSA - HUANCA UMUYTO -PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSE CHALLHUAPUJIO, UBICADO EN EL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Resolución Directoral

N° 0370 - 2023-MTC/21

Lima, 11 DIC. 2023

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia de Obras, el Informe N° 001-2023-MTC/21.GO.PACRI.LRBL.DANC emitido por los Especialistas Legal y Técnico de la Gerencia de Obras y el Memorando N° 394-2023-MTC/21.GO.PACRI emitido por la Gerencia de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO", aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de fecha 15 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el citado Manual señala en su literal b) del artículo 29, que la Gerencia de Obras gestiona autorizaciones o permisos para la ejecución de obras de inversiones; así como brinda apoyo en los procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles para la ejecución de las mismas;

Que, con Decreto Legislativo N° 1192, se aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX S Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/12/2023 15:02:10-0500

Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, y sus modificatorias, en adelante el "Decreto Legislativo", el cual establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decretos Legislativos N° 1210, N° 1330, N° 1366 y N° 1486, así como a través del Decreto de Urgencia N° 003-2020, se modificaron e incorporaron algunos artículos y disposiciones complementarias finales al Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, en atención a los cambios normativos antes anotados, se emitió a través del diario Oficial El Peruano, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en adelante el "TUO del Decreto Legislativo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2020;



Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura, siendo el único Beneficiario el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, en ese orden, el numeral 4.11 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, señala que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación;



Que, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo, cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo, en cuyo caso las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario;



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/12/2023 15:02:19-0500



Resolución Directoral

Que, el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo, establece que el valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su unidad orgánica competente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo, dispone que el Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble, en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable. Para que procedan los pagos anteriores, el Sujeto Activo publica un aviso en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional con la información prevista en dicha disposición complementaria, siendo el plazo para aquellos que tienen legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de las mejoras a favor del poseedor u ocupante, de cinco días hábiles, contados desde la publicación; caso contrario, procederá el pago de las mejoras al poseedor u ocupante;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 038-2021-MTC/21.GE del 26 de junio de 2021, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA – PATAN- CCOCHA DESPENSA-HUANCA MUYTO- PISCOCALLA – PAMPA SAN JOSE CHALLHUAPUJIO, UBICADO EN EL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", en adelante "el Proyecto";



Que, de acuerdo a los literales b) y c) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, modificada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01, se delegó en el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, las facultades para: (i) aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no tengan calidad de Sujeto Pasivo, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192; y, (ii) aprobar y suscribir los acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192.



Que, mediante Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 28 de marzo del 2022, la Municipalidad Distrital de Haqira acordó autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del



Firmado digitalmente por:
 CARRANZA KAUOXO Alexis
 Catalino FAU 20380419247 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11/12/2023 15:02:27-0500

Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo, y a la Municipalidad Distrital de Haqira, como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO del Decreto Legislativo;

Que, de los documentos de vistos, la Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO sustenta y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de tasación y pago de las mejoras a dos (02) ocupantes afectados por la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA – PATAN- CCOCHA DESPENSA-HUANCA UMUYTO- PISCOCALLA – PAMPA SAN JOSE CHALLHUAPUJIO, UBICADO EN EL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", toda vez que, de acuerdo al estudio técnico y legal realizado, se ha determinado la afectación de mejoras realizadas por los ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, como consecuencia de la ejecución del Proyecto, por lo que en el marco de procedimiento de reconocimiento de mejoras establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, se efectuó la comunicación de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del citado cuerpo normativo, como se muestra a continuación:



ITEM	Código de Afectación N°	Nombre y Apellido de Ocupante	SECTOR	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE AFECTACIONE					OFICIO DE COMUNICACION
				PROGRESIVAS		LADO	AREA AFECTADA (m2)	TIPO DE AFECTACION	
				INICIO	FIN				
1	CV-PATAN-04	COSME SALLCAHUAMAN HUALLPA	PARAN	22+500	22+525	DERECHO	86.00 m2	Muro de piedra de 25,00m	487-2023-MTC/21.GO.PACRI
2	CV-HUISTA-02	JUAN VARGAS SINSAYA	HUISTA	00+030	00+050	IZQUIERDO	340.00m2	- 20 eucaliptos de 20 años. - 3 Eucaliptos de 05 años - 1Pino de 06 años	428-2023-MTC/21.GO.PACRI



Que, con fecha 07 de octubre de 2022, se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La Razón (circulación nacional), los avisos correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, no habiéndose presentado oposiciones, tal como lo señala el Memorando N° N° 0138-2022-MTC/21.OA.ACGD de fecha 27 de octubre de 2022, elaborado por la Responsable del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;



Firmado digitalmente por:
 CARRANZA KAUOX S Alexis
 Catalino FAU 20380419247 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11/12/2023 15:02:38-0500



Resolución Directoral

Que, mediante el Oficio N° 1837-2022-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC de fecha 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, remite a PROVIAS DESCENTRALIZADO, informes técnicos de tasación, en mérito a los cuales se determina el valor de tasación correspondiente a las áreas objeto de mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto:

SUJETO ACTIVO				MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS IDESCENTRALIZADO							
BENEFICIARIO				EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA							
ITEM	Código de Afectación N°	Nombre y Apellido de Ocupante	SECTOR	DESCRIPCION Y UBICACION DE AFECTACIONE					OFICIO N°	FECHA DE MODIFICACION	VALOR DE TASACION
				PROGRESIVAS		LADO	AREA AFECTADA (m2)	TIPO DE AFECTACION			
				INICIO	FIN						
1	CV-PATAN-04	COSME SALLCAHUAMAN HUALLPA	PARAN	22+500	22+525	DERECHO	86.00 m2	Muro de piedra de 25,00m	487-2023-MTC/21.GO.PACRI	10/10/2023	S/1572.50
2	CV-HUISTA-02	JUAN VARGAS SINSAYA	HUISTA	00+030	00+050	IZQUIERDO	340.00m2	- 20 eucaliptos de 20 años. - 3 Eucaliptos de 05 años - 1Pino de 06 años	428-2023-MTC/21.GO.PACRI	10/10/2023	S/1682.70
TOTAL											S/ 3,255.20



Que, se cuenta con el Formato Certificación o Previsión Presupuestal N° 214-2023-OPP.PRES de fecha 17 de febrero del 2023, mediante el cual se le otorga a la Gerencia de Obras el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000489 por el monto de S/. 485,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles) para liberación y saneamiento de áreas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1176-2023-MTC/21.OAJ, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Obras, opina que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el valor de tasación para el pago de mejoras de dos (02) áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, en los términos y montos señalados en el anexo que adjunta la citada Gerencia, el mismo que se encuentra dentro del marco legal establecido por el TUO del Decreto Legislativo;





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXIS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/12/2023 15:02:51-0500

Con el visto bueno de la Gerencia de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO del Decreto Legislativo; así como en uso de la facultad delegada en el literal b) del numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 1631-2023-MTC/01, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor de tasación y el pago de mejoras a dos (02) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA – PATAN – CCOCHA- DESPENSA – HUANCA UMUYTO – PISCOCALLA – PAMPA SAN JOSE CHALLHUAPUJIO, UBICADO EN EL DSITRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por un valor de tasación total de S/3,255.20 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 20/100 soles)., conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- El personal profesional de la Gerencia de Obras que ha intervenido en la revisión, análisis técnico y legal relacionado con las afectaciones prediales del Proyecto: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA – PATAN – CCOCHA- DESPENSA – HUANCA UMUYTO – PISCOCALLA – PAMPA SAN JOSE CHALLHUAPUJIO, UBICADO EN EL DSITRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", son responsables del correspondiente sustento del análisis predial que da mérito a la emisión de la presente resolución, motivo por el cual no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos.



Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Obras, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción de los Contratos de Reconocimiento de Mejoras con los dos (02) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto, y la Oficina de Administración dentro del citado plazo realice el pago del valor de la tasación a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Artículo 4.- Disponer que luego de efectuado el pago del valor de la tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, se notifique la misma a los ocupantes, requiriéndoles la desocupación y entrega de las áreas donde se han efectuado las mejoras de los predios afectados por la ejecución del proyecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, y en caso que los ocupantes hagan caso omiso a dicho requerimiento, iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de dichas áreas, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Obras y a la Oficina de Administración de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 15:03:11-0500

Exp. N° I 012331204
NWNL/masc

Documento firmado digitalmente
ING. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo (e)
Provias Descentralizado

VALOR DE TASACIÓN DEL PAGO DE DOS (02) MEJORAS DE OCUPANTES (COMUNEROS) DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PATAN Y HUISTA POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: OCUPANTES (COMUNEROS) DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CCOCHARARA Y PATAN POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA – PATAN – CCOCHA DESPENSA – HUANCA UMUYTO – PISCOCALLA – PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO, UBICADO EN EL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”.

ÍTEM	Código de Afectación N°	Nombre y Apellido del Ocupante	SECTOR	Descripción y ubicación de afectaciones					Oficio N°	Fecha de notificación	Valor de tasación
				Progresivas		Lado	AREA AFECTADA(m2)	TIPO DE AFECTACIÓN			
				INICIO	FIN						
1	CV-PATAN-04	COSME SULLCAHUAMAN HUALLPA	PATAN	22+500	22+525	DERECHO	86.00m2	-Muro de piedra de 25,00m.	487-2023-MTC/21.GO.PACRI	10/10/2023	s/.1572.50
2	CV-HUISTA-02	JUAN VARGAS SINSAYA	HUISTA	00+030	00+050	IZQUIERDO	340.00m2	-20 Eucaliptos de 20 años. -3 Eucaliptos de 05 años. -1 Pino de 06 años.	488-2023-MTC/21.GO.PACRI	10/10/2023	s/.1682.70
										TOTAL	s/.3255.20

